

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA PRIMERA DE LO CIVIL

Secretaría: Sr. Cortés Monge

#### Cédula de notificación y emplazamiento

Ante la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo, Secretaría de don Nicolás Cortés Monge, se tramita, con el número 2183/90, recurso de revisión interpuesto por don Manuel Benítez y Pérez, contra la sentencia dictada por esta Sala en anterior recurso de casación, seguido contra doña Alina Elizabeth Velasco y Cainas, sobre reconocimiento de paternidad de don Manuel Benítez y Velasco, actuando su madre doña Alina Elizabeth, anteriormente, como representante del mismo por su minoría de edad; al ser éste en la actualidad mayor de edad y no haberse seguido con él mismo el procedimiento, se acordó por la Sala hacerle saber la existencia del presente recurso de revisión, y al ser desconocido su actual domicilio, se efectúa por edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», emplazándole para que en el plazo de veinte días, si viere convenirle, pueda comparecer y mostrarse parte en el recurso de revisión interpuesto, asistido de Abogado y Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo continuará el mismo su trámite sin hacerle más notificaciones; al propio tiempo se le notifica por la presente se encuentra señalada la votación y fallo del recurso para el día 23 de junio próximo.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a don Manuel Benítez y Velasco, extendiendo la presente en Madrid a 26 de abril de 1999.—El Secretario.—22.687.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento y requerimiento del recurrente en el expediente de jura de cuentas correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 4/709/1995, don Mariano Castro Sarto, que se ha dictado la providencia siguiente: «Madrid, 26-11-97. Dada cuenta; con el anterior escrito fórmese el expediente de jura de cuentas promovido por la Procuradora doña Rosa María Rodríguez Molinero en las actuaciones del recurso a que se refiere, y de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al recurrente don Mariano Castro Sarto con domicilio en calle José Sangenis, 7, bajo, 98935 Barcelona, para que en el plazo de diez días haga efectiva la cantidad de 1.300.530 pesetas, reclamada por la indicada Procuradora en concepto de derechos y suplidos correspondientes a dicho recurso, más las costas que se causen hasta que el pago se efectúe, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el plazo

indicado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado recurrente al haber resultado desconocido en el domicilio que consta en autos.

Madrid, 11 de mayo de 1999.—La Secretaria.—22.954.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

#### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de A Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 552/97, promovido por Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor Garrido Pardo, contra don José Busto Fernández, don José María Franqueira López, «Transportes Busfrán, Sociedad Limitada» y otros, se acordó proceder a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados don José Busto Fernández, doña Manuela Pilar Candal Veiras, don José María Franqueiras López y doña Jesusa García Ríos, para cuyo acto se ha señalado el día 7 de julio de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán acreditar haber consignado en la cuenta del Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de A Coruña, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haberse hecho dicha consignación en el establecimiento mencionado.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que respecto de las fincas señaladas con los números 1 al 8, ambas inclusive, propiedad de don José Busto Fernández y esposa, salen a subasta a instancia de la parte actora sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, no constando las mismas inscritas en el Registro de la Propiedad.

Caso de que la primera subasta resultare desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 8 de septiembre de 1999, a las doce horas.

Y para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de octubre de 1999, a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Como de la propiedad de don José Busto Fernández y doña Manuela Pilar Candal Veiras:

1. Urbana.—Terreno compuesto por otros dos, de 456 y 967 metros cuadrados, respectivamente, sobre los que hay construida una casa de planta baja y planta alta, de 46 metros cuadrados por planta, así como los alpendres, almacén y garajes, sito en el lugar de Andina Vella, número 9, de Órdenes. Linda: Norte, camino; sur, doña Palmira Louro Candal; este, don Antonio López Barral, y oeste, pista. Valorada pericialmente en 5.216.100 pesetas.

2. Rústica, a monte, denominada «Chousa», sito en el lugar de Andina Vella, Ardemil-Órdenes, de una superficie de 5.880 metros cuadrados. Linda: Norte, don José Busto Cao; sur, camino; este, monte, y oeste, herederos de don Antonio Fuentes. Valorada pericialmente en 588.000 pesetas.

3. Rústica, a monte, denominada «Riba de Candal», sita en el lugar de Andina Vella, Ardemil-Órdenes, de una superficie de 3.160 metros cuadrados. Linda: Norte, don José Orgeira; sur, don Ricardo Muíño; este, herederos de don Juan Candal, y oeste, pista. Valorada pericialmente en 252.800 pesetas.

4. Rústica, a labradío, denominada «Capilla», sito en el lugar de Andina Vella, Ardemil-Órdenes, de una superficie de 2.720 metros cuadrados. Linda: Norte, don Manuel Busto Fernández y otros; sur, camino; este, don José María Busto Candal, y oeste, don José Busto Louro. Valorada pericialmente en 272.000 pesetas.

5. Rústica, a labradío, denominada «Carrucho», sita en el lugar de Andina Vella, Ardemil-Órdenes, de una superficie de 1.560 metros cuadrados. Linda: Norte, don Jesús Orgeira; sur, doña Manuela Candal Boga; este, doña Aurora Muíños, y oeste, pista. Valorada pericialmente en 156.000 pesetas.

6. Rústica, a prado, denominada «Francos», sita en el lugar de Andina Vella, Ardemil-Órdenes, de una superficie de 1.280 metros cuadrados. Linda: Norte, pista parcelaria; sur, don Leonardo Gómez; este, don José Busto Bao, y oeste, don José Noya Candal. Valorada pericialmente en 192.000 pesetas.

7. Rústica, a prado, denominada «Puntiña», sita en el lugar de Andina Vella, Ardemil-Órdenes, de una superficie de 450 metros cuadrados. Linda: Norte, don Jesús Candal; sur, doña Manuela Candal Boga; este, pista, y oeste, don Leonardo Gómez. Valorada pericialmente en 45.000 pesetas.

8. Rústica, a labradío, denominado «Horta da Fonte», sita en el lugar de Andina Vella, Ardemil-Órdenes, de una superficie de 280 metros cuadrados. Linda: Norte, doña Manuela Candal Boga; sur, monte de Capela; este, doña Jesusa Candal Boga, y oeste, don Manuel Busto Fernández. Valorada pericialmente en 42.000 pesetas.

Según el informe pericial las fincas anteriormente relacionadas se encuentran sujetas a proceso de concentración parcelaria.

Como de la propiedad de don José María Franqueira López y doña Jesusa García Ríos:

1. Rústica, monte Da Camposa do Viño, sita en el lugar Da Perra, Ayuntamiento de Órdenes, de una superficie de 76 áreas 79 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Órdenes al folio 92, libro 133, tomo 530, finca número 15.038. Valorada pericialmente en 767.900 pesetas.

2. Rústica, monte Chousa Nova, hacia el extremo sur, sita en el lugar Da Perra, Ayuntamiento de Órdenes, de una superficie de 36 áreas 72 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al folio 88, libro 133, tomo 530, finca número 15.030. Valorada pericialmente en 257.040 pesetas.

3. Rústica, monte Do Coto, sita en el lugar Da Perra, Ayuntamiento de Órdenes, de una superficie de 35 áreas 15 centiáreas. Inscrita en el Registro de Órdenes, folio 87, libro 133, tomo 530, finca número 15.028. Valorada pericialmente en 246.050 pesetas.

4. Rústica, labradío con inculto, al sur, llamado «Da Chinola», sita en el lugar Da Perra, Ayuntamiento de Órdenes, de una superficie de 8 áreas 45,5 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro que las fincas anteriores al folio 86, libro 133, tomo 530, finca número 15.026. Valorada pericialmente en 84.550 pesetas.

5. Rústica, labradío tercera por el oeste, que llaman «Trasda Agra», sita en el lugar Da Perra, Ayuntamiento de Órdenes, de una superficie de 26 áreas 39 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al folio 85, libro 133, tomo 530, finca número 15.024. Valorada pericialmente en 263.900 pesetas.

Dado en A Coruña a 23 de abril de 1999.—La Secretaria.—22.797.

## ALCALÁ DE HENARES

### Edicto

Doña María Antonia de Torres Díez-Madroño, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 41/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, contra «Diver Music, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de julio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2335000018004199, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de septiembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de octubre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Finca número 4.290, del Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3.180, folio 3, sita en la avenida Lope de Figueroa, número 39, bajo B.

Tipo de subasta: 26.000.000 de pesetas.

Dado en Alcalá de Henares a 26 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, María Antonia de Torres Díez-Madroño.—El Secretario.—22.829.

## ALGECIRAS

### Cédula de notificación

En el procedimiento de suspensión de pagos número 100/1998, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 16, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto. Don Jesús Carlos Bastardes Rodiles San Miguel, Magistrado-Juez.

En Algeciras a 8 de febrero de 1999.

### Hechos

Primero.—En el presente expediente de suspensión de pagos del comerciante don Guillermo Álvarez de Lara Márquez ha tenido lugar la junta de acreedores el día 25 de enero de 1999, a lo que acudieron acreedores cuyos créditos ascendieron a 340.008.225 pesetas, por lo que, superando dicha suma, las tres quintas partes del pasivo del deudor, deducidos los créditos con derecho de abstención, se tuvo por constituida la junta.

Segundo.—El suspenso en el acta de la junta hizo nueva propuesta de convenio y se procedió a la lectura por su Letrado. Acreedores tomaron la palabra a favor y en contra de esta última propuesta, siendo estos últimos Banco Central Hispano y «Ondarre, Sociedad Limitada».

El texto literal del convenio propuesto es el siguiente:

Se considerarán acreedores a los que figuran relacionados en la lista definitiva de acreedores presentada por el señor Interventor, una vez aprobada por el Juez, y por los conceptos e importes que se fijen definitivamente.

Se pagará el importe correspondiente al 15 por 100 del pasivo, deducido el importe de los créditos

que, teniendo reconocido su derecho de abstención, hubiere usado del mismo.

El pago de las sumas a que se refiere la base segunda se fraccionará en cinco vencimientos anuales, a partir de la fecha de aprobación definitiva del convenio.

El importe de cada uno de los vencimientos consistirán en el 20 por 100 de la deuda.

El aplazamiento no devengará interés alguno.

### Razonamientos jurídicos

Único.—Siendo ajustado a derecho el convenio propuesto, el cual ha obtenido la mayoría favorable de los acreedores y habiendo transcurrido el término legal sin que se haya formalizado oposición al mismo, procede aprobarlo conforme dispone el artículo 17 de la L.S.P. y adoptar todas las medidas establecidas en dicho precepto.

Vistos el artículo citado y demás aplicación.

### Parte dispositiva

Se aprueba el convenio propuesto en el expediente de suspensión de pagos de don Guillermo Álvarez de Lara Márquez que ha obtenido la votación favorable de los acreedores asistentes a la junta celebrada, al efecto, a los que se ordena estar y pasar por él, asimismo, se cesa al Interventor judicial único, don Ramón Caballero Otaolaurruchi. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Cádiz, librando los correspondientes despachos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y se exhibirá al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.»

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Algeciras a 23 de febrero de 1999.—El Secretario.—23.029.

## ALICANTE

### Edicto

Doña María Concepción Manrique González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Hago saber: Conforme a lo acordado en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 3/99, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Antonio Escude Santiago y doña Isabel Luisa Fernández Moreno, se ha acordado, por resolución de esta fecha, la venta en pública subasta, de la siguiente finca:

Urbana. Número 57, vivienda tipo A, piso segundo, derecha, puerta letra B, en la torre 2.ª, conjunto de edificación sito en Alicante, Pda. del Garbinet «Ampliación Zona A del Plan Parcial Lomas del Garbinet», en la Ciudad Elegida Juan XXIII, mide 85,65 metros cuadrados útiles, distribuida en diversas dependencias.

Finca registral número 74.269. Valorada, a efectos de la primera subasta, en 7.600.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante.

Se señala para que tengan lugar las subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 16 de septiembre de 1999.  
Segunda subasta, el día 19 de octubre de 1999, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta, el día 18 de noviembre de 1999, sin sujeción a tipo.